4079

ORDEN de 1 de febrero de 1982 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Hallandose vacantes plazas en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos cuya provisión ha de realizarse entre Ayudantes de Taller, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1981 (Boletín Oficial del Estados del 28) por la que se establecen pormas de procedimiento en la convocatoria de concursos de traslados, Este Ministerio ha tenido a bien-disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que figuran en el anexo I a la presente Orden Los participantes en el presente concurso de traslados podrán solicitar igualmente las plazas vacantes en las Escuelas que figuran en los anexos de los concursos de traslados por el Departamento de Enseñanzas de la Generalidad de Cataluña. de Cataluña.

Asimismo se convoca las resultas que puedan producirse en las mismas enseñanzas en los citados concursos de traslados. Segundo.-Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Ayudantes de Taller en situación de servicio activo, que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que se soliciten. b) Los supernumerarios que deseen reingresar al servicio

activo.

c) Los excedentes voluntarios que en 1 de octubre de 1982 cumplan un año, como mínimo, en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

Tercero.—Están obligados a tomar parte en este concurso:

- a) Los funcionarios de este Cuerpo que hayan reingresado al servicio activo, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, y se les haya adjudicado un destino provisional.
- b) Los que cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedente forzoso o suspenso.

Los Profesores incluidos en los apartados a) y b) que no concursen pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarto.—Los Profesores que se encuentren comprendidos en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado podrán acogerse, a efectos de solicitud de plazas, al derecho preferente en la instancia. En la relación de Escuelas que soliciton consignarán, en primer lugar, la Escuela en que servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, pudiendo incluir a continuación los de otras Escuelas si desearan, igualmente, concursar a ellas fuera de tal derecho. concursar a ellas fuera de tal derecho.

Los reingresados con destino provisional que no fuesen nom-brados para ninguna de las Escuelas sobre las que les corresponda ejercer el derecho de preferencia, por haber sido adjudicados a otros concursantes, serán destinados a cualquier plaza no adjudicada a otro concursante. En el supuesto de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Quinto.—Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 (-Boletín Oficial del Estado- de 12 de octubre), Ordenes complementarias de 21 de julio de 1964 (-Boletín Oficial del Estado- de 12 de agosto), 13 de marzo de 1972 (-Boletín Oficial del Estado- de 11 de abril) y 23 de mayo de 1981 (-Boletín Oficial del Estado- de 23 de julio).

Sexto.—La resolución de concurso de traslados tendra en cuenta que el número de Profesores que obtengan plaza en Cataluña no podrá ser superior al de aquellos que procediendo de tal Comunidad Autónoma obtengan destino fuera de la

Séptimo.—Cualquiera que sea el lugar en que estén situadas las plazas que se soliciten, los concursantes presentarán instancia por duplicado, únicamente en uno de los entes convo-

Los participantes en el concurso de traslado convocado por presente Orden presentarán, además de la instancia por duplicado, según modelo que figura como anexo III a la pre-sente Orden, una hoja de servicios certificada. Igualmente se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. No se tendrán en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente.

Las hojas de servicios irán certificadas por la Escuela en Las nojas de servicios iran certificadas por la Escuela en que esté destinado el concursante o, en su caso, por aquel en que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia, supernumerario o suspenso. En el caso de que el concursante esté en otro Centro en comisión de servicio, la certificación de referencia corresponderá a este último.

Octavo.—Las instancias se reintegrarán con póliza de 25 pesetas. Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten lo serán con póliza de igual valor y tasa por certificación de 140 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsa extendidas por los Directores de las Escuelas, Delegaciones Provinciales u Oficinas de Tasas. No se admitirán fotocopias que carezcan de las citadas dili-gencias o reproduzcan documentos originales faltos de correspondiente reintegro.

Noveno.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación.

Décimo.-Los concursantes presentarán su solicitud en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia donde estén destinados. Los destinados en Cataluña lo harán en los servicios correspondientes de dicha Comunidad Autónoma. Por último, los concursantes que no estén en servicio activo pre-sentarán su solicitud en la Delegación Provincial correspondiente a su último destino

Undécimo.—Los firmantes de las instancias, además de rellenar los datos correspondientes, harán constar expresamente en las mismas que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Duodécimo.—A los efectos de adjudicación de plazas, los concursantes se ordenarán, dentro de cada enseñanza, de acuerdo con la puntuación obtenida por los méritos justificados, que se computarán conforme se señala en el anexo II a la presente Orden.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones obtenidas entre dos o más concursantes, se resolverán atendiendo al criterio de mayor edad.

Decimotercero.—Confeccionadas las relaciones de santes por el-orden correspondiente, se procederá a formalizar la Orden por la que se resuelve el concurso de traslados y se adjudican los destinos. Las plazas que reglamentariamente se asignen, tanto en la resolución provisional del concurso como en la resolución definitiva, serán irrenunciables.

Decimocuarto.—Los Profesores excedentes que, como consecuencia de su participación en el concurso, reingresen al servicio activo, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en el apartado séptimo, la siguiente documentos señalados en el apartado séptimo, la siguiente documentos señalados en el apartado sententes de la concentración de la conc mentación:

- 1.º Certificación expedida por el Registro de Penados y Rebeldes justificativa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 2.º Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social o por los servicios correspondientes de la Generalidad de Cataluña.
- 3.º Declaración jurada de no hallarse separado del servicio en virtud de expediente disciplinario.

Decimoquinto.—Los Profesores que, en virtud del presente concurso de traslados, obtengan nuevos destinos tomarán posesión de los mismos al comienzo del curso académico 1982-83.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 1 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Vic-toriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I Relación de vacantes de Ayudantes de Taller

Asignatura	Localidad	Número de plazas
Metalistería Cerámica Artística Tejidos Artísticos Corte y Confección Decoración Fotografía Artística Tipografía Corte y Confección Maquetismo Forja Artística Vaciado y Moldeado Ebanistería Artística Repujado en Cuero Cerámica Dibujo Publicitario Decoración Fotografía Artística Ebanistería Artística	Almería	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Asignatura	Localidad	Número de plazas	Asignatura	Localidad	Número de plazas
Fotografía Artística	Granada	1	Vaciado y Moldeado		1
Cerámica Artística	Granada .	1	Esmaltes	Orihuela	1
Metalisteria Artistica	C	1	Bordados y Encajes	Orihuela	1
Restauración	Granada .	1	Cerámica Artística	Palma de Mallorca	2
Foria Artística	Guadix .	1	Restauración	Palma de Mallorca	1
Ebanisteria	Cuadir	1	Delineación	Las Palmas de Gran	
Forja y Metalisteria	(1	2	1	Canaria	1
Bordados y Encajes	lbiza.	1	Bordados y Encajes	Las Palmas de Gran	
Corte v Confección	Ibiza.	1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Canaria	1
Metalistería Artística	Jaén .	1	Talla en Madera	Las Palmas de Gran	
Vaciado y Molder.do	Jaén	1		Canaria	1
Corte v Confección	Jaén	1	Decoración	Santiago de Compos-	
Talla en Piedra y Madera.	Jaén	1		tela	1
Grabado	Logroño	1	Esgrafiado	Segovia	1
Dibuio Publicitario	1,100	,. 1	Talla en Piedra Madera.	Sevilla	1
Restauración del Libro	Madrid	i •	Cerrajería v Foria	Soria	1
Orfebreria:		1	Ebanistería	Soria	1
Vaciado v Moldeado		1	Corte y Confección	Soria	1
Fotografía Artística	Modeld	1	Vaciado y Moldeado	Soria	1
Foria Artística	1/41	1	Cerámica	Teruel	1
Bordados y Encajes	Málaga	1	Doggorgoide	T-1-3-	1
Talla	Málogo	1	Esmaltes	Toledo	1
	NACISITA	ī	Cerámica Artística	Toledo	1
Ebanistería	Malilla	i	Vaciado y Moldeado	Toledo	1
	Mánida	i	Espartería Artística	Ubeda	1
Bordados y Encajes	المنسئية المنسئية	ī	Vaciado y Moldeado	Valladolid	2
		\ <u>ī</u>	Imaginería Castellana	Valladolid	1
	Makuil	i	Cerámica	Zaragoza	1
Foria Artística	Manager	ī	Figurines		1
	3.6	2	Esmaltes Artísticos	Zaragoza	1
		<del></del> 2		1 200 05000	-
	3.44	l ī	l <del></del>	<u> </u>	

## ANEXO II

		Méritos	Puntos	Documentos justificativos.
1.	Ant	igüedad:		
	1.1.	Por cada año de servicios efectivos prestados en situa- ción de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	2,40	Fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias correspondientes.
	1.2.	Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el Centro desde el que solicita la plaza.	3,00	Fotocopia compulsada del título administrativo con las diligencias correspondientes.
	1.3.	Por cada año de servicios prestados en cualquier otro Cuerpo de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0, <del>4</del> 0	Fotocopia compulsada del nombramiento con las diligencias correspondientes.
2.	Car	gos directivos:		
	2.1.	Por cada año como Director de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica o Restauración.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
	2.2.	Por cada año como Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Ar- tísticos, Cerámica o Restauración.	1,25	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
	2.3.	Por cada año como Director o Secretario de Secciones Delegadas de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos.	0,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
	2.4.	Por cada año como Habilitado de Escuelas de Artes y Oficios.	0,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
	2.5.	Por cada año con nombramiento para cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento y del cese correspondiente.
3.	Otre	os méritos: •		
	3.1.	Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencias en los puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que implique la situación de excedencia especial.	2,50	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y de cese.
	3.2.	Por el grado de Doctor.	1,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
		Haber obtenido primera medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales de Bellas Artes. Haber sido pensionado en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, o haber obtenido las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena». Por cada supuesto contemplado.	1,50	Documento justificativo del mismo.
	3.4.	Haber obtenido segunda medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales.	1,25	Documento justificativo del mismo.
	3.5.	Haber obtenido tercera medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales.	1,00	Documento justificative del mismo.

## ANEXO III

SOLICITUD	PARA	EL.	CONCURSO	DE	TRA	ASLADOS	DEL	PERSONAL	DC	CENTE	DE	<b>ESCUELAS</b>	DE	ARTES	APLICADA	AS
			Υ (	OFIC	CIOS	ARTISTI	COS,	CERAMICA	Y	RESTA	JRA	CION				

Convocatoria por la que parti- cipa (consignar una X en las casillas correspondientes).	Ministerio de Educación y Ciencia  Departamento de Enseñanza de la Genera luña	□ slidad de Cata-	Póliza
Cuerpo al que concursa:	Asign	natura:	
Primer apellido:	Segundo apellido	0:	
Nombre:	Núm. Reg. Personal:	Núm. de D. N. I.:	Fecha nacimiento Dia Mes Año / /
Direcçión del concursante:			eléfono:
Centro de destino actual:	Localidad:	Provincia:	
Ultimo destino (caso de no estar de activo):	r en situación Localidad:	Provincia: "	
exigidos en la convocatoria.	En	Firma del concursan	•
Número de orden	Escuela Local		Provincia